



RESOLUCION-CS-N° 242/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 AGO 1998

Expte. N° 370/98.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Secretaría Académica eleva Proyecto de Acuerdo General para implementar el Proceso de Evaluación Institucional presentado ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CS N° 102/96, la Universidad Nacional de Salta avala el Programa sobre el Proceso de Autoevaluación en acuerdo con el Proyecto CRE-COLUMBUS y crea una Comisión de Enlace entre la Secretaría Académica y las Facultades, constituida por miembros designados por cada Facultad.

Que, a través del presente Acuerdo General, las partes acuerdan llevar adelante el proceso de evaluación institucional previsto en el artículo 44 de la Ley 24.521 de Educación Superior, a desarrollarse en dos fases: una de autoevaluación y otra de evaluación externa.

Que la primera fase se realizará en la Universidad y la segunda de evaluación externa, estará a cargo de la CONEAU.

Que son objetivos de las evaluaciones el contribuir al mejoramiento de la calidad de la institución, viendo los logros y dificultades y efectuar recomendaciones en el marco del proyecto institucional de la propia Universidad.

Que el Señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Salta, a cargo de la Secretaría Académica, supervisará el proceso de autoevaluación.

Que, a fs. 8/10, el Sr. Vicerrector realiza un detallado informe acerca de autoevaluación que se lleva a cabo en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4544, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Acuerdo General.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 036/98.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 370/98.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 06/08/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Acuerdo General para implementar el Proceso de Evaluación Institucional a suscribirse entre la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fs. 17/28 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Acuerdo General y a dar continuidad a los trámites de rigor.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: CONEAU, Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y Secretarías. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION-CS-N° 242/98